



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. **100-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 100-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 07 de agosto de 2024. Las 11h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico de 05 de agosto de 2024, remitido desde la dirección electrónica javier.jimenezeg@gmail.com con el asunto: **“Perito Javier Jimenez”**, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF¹.
- b) Correo electrónico de 06 de agosto de 2024, remitido desde la dirección electrónica eliana.lisette@hotmail.com con el asunto: **“Oficio No. PN-Z8DMG-JCRIM IIF-2024-1734-OF.”**, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF².

PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO DEL PERITO

En atención al escrito de 05 de agosto de 2024 firmado por el perito, señor Javier Jiménez Guerrón, se concede el **término de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, para que la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo comunique a esta autoridad su respuesta sobre *“la continuidad del proceso pericial y la fijación de honorarios, o también la suspensión de la misma.”*

SEGUNDO.- SEÑALAMIENTO DE DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS

2.1 Mediante auto de 05 de agosto de 2024, la señora Eliana Lisette Vásquez Fuentala fue designada como perito para que realice la pericia en el área o profesión “criminalística”, especialidad “informática forense”, con el objeto de *“[a]nalizar, identificar y presentar la información contenida en las publicaciones realizadas por el denunciado en las redes sociales.”*

2.2 El 06 de agosto de 2024, la perito designada informa que tiene a su cargo más de tres diligencias periciales asignadas con antelación y que se encuentra

¹ Fs. 446-447.

² Fs. 449-450.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 100-2024-TCE

prestando sus servicios en el Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional en la ciudad de Guayaquil; motivo por el cual, presenta su excusa³.

- 2.3** En tal virtud, esta juzgadora acepta la excusa y fija para el día **08 de agosto de 2024, a las 12h30**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, la misma que se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. A la diligencia podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.
- 2.4** Previamente la secretaria relatora verificará si a la fecha del sorteo se encuentran vigentes las acreditaciones de los profesionales que constan en el listado remitido por el Consejo de la Judicatura.
- 2.5** En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha; se sortearán tres (03) profesionales acreditados, para que en el caso de excusa o inasistencia a su posesión, se designe al siguiente perito acorde al orden del sorteo. Serán excluidos del sorteo los peritos cuyas excusas han sido aceptadas.
- 2.6** De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 2.7** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 A la denunciante y declarante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 166. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada en el presente auto.

3.2 Al denunciado y declarante, señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: sarpi1987@gmail.com y safesolutions.lawfirm@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 040. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada en el presente auto.

³ Véase el Oficio No. PN-Z8DMG-JCRIM IIF-2024-1734-OF. (Fs. 449-450).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 100-2024-TCE

3.3 A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Rovayo, en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación agregada en el presente auto.

3.4 A la perito, señora Eliana Lissette Vásquez Fuelta en la dirección electrónica: eliana_lissette@hotmail.com, por esta última ocasión.

3.5 Al perito, señor Edwin Javier Jiménez Guerrón en la dirección electrónica: javier.jimenezeg@gmail.com.

3.6 Al secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: paul.prado@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.

3.7 Al director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: vicente.saavedra@tce.gob.ec.

3.8. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec.

3.9. Al responsable de la Unidad de Comunicación en la dirección electrónica: francisco.tomala@tce.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

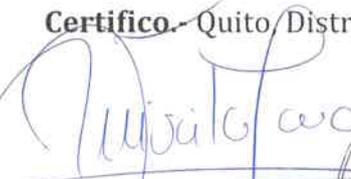
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. Quito/Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



